

documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... el ....., acuerdan formalizar el presente contrato conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.—Don ....., en nombre y legal representación de la excelentísima Diputación Provincial de Murcia, confiere a doña ....., el cargo de Matrona o Auxiliar técnico-sanitario femenino del Hospital Provincial «San Juan de Dios» para el que ha sido propuesta por el Tribunal calificador del reglamentario concurso-oposición y nombrada por acuerdo de la Corporación de fecha .....

Segunda.—Doña ....., acepta el puesto de trabajo que se le confiere, y se compromete a cumplir bien y fielmente las estipulaciones de este contrato y las obligaciones inherentes al mismo.

Tercera.—El presente contrato se concerta por el plazo de cinco años, de los que el primero tendrá carácter de prueba, durante el cual podrá ser rescindido libremente por cualquiera de las partes. La prestación de servicios que se contrata podrá ser prorrogada expresamente de año en año por la Diputación, previa revisión de la actuación de la contratada, y hasta la edad límite de sesenta y cinco años, sin que puedan imponerse las prórrogas a la interesada.

Tres meses antes de la expiración del contrato o de las prórrogas del mismo se iniciará el procedimiento para la continuación, en su caso, de aquél.

Cuarta.—Doña ..... prestará en el Hospital Provincial los servicios propios de su competencia, adscrita indistintamente a los Servicios y Dependencias del Centro y concretamente a los puestos de trabajo que por la Dirección de éste se señalen, comprometiéndose a permanecer en el Hospital durante el horario de trabajo que se le marque y con la dedicación mínima de seis horas diarias y máxima de ocho horas diarias.

La contratada, aunque conserve su vinculación jurídica o económica con otras Entidades o personas, se compromete a dar preferencia para el correcto desempeño de los servicios objeto de este convenio al Hospital Provincial de Murcia.

Quinta.—El cargo cuyo desempeño se contrata da derecho a la percepción de los siguientes emolumentos:

- Retribución fija anual de 39.060 pesetas, que se percibirá por dozavas partes mensualmente.
- Gratificaciones concedidas o que se concedan con carácter general para el personal al servicio de la Diputación Provincial.
- Una paga extraordinaria con motivo del 18 de Julio y otra en Navidad, por importe cada una de la retribución mensual.
- Participación en las tasas por asistencia a enfermos que no tengan la calificación legal de pobres, conforme al régimen establecido con carácter general en el Centro.

Sexta.—Doña ..... disfrutará de un mes de licencia anual con retribución íntegra, en la época que se proponga por la Dirección del Hospital en el Plan Anual de Vacaciones o determine el Presidente de la Diputación.

Quedará sometida la interesada al régimen de protección y seguridad social. Salvo que en dicho régimen se dispense protección mayor, en caso de enfermedad que no produzca incapacidad permanente, tendrá derecho a licencia de hasta seis meses con la percepción de todos sus emolumentos, siéndole reservado el puesto hasta un año. Si la enfermedad durase más de un año, la Diputación podrá declarar rescindido el contrato sin indemnización de clase alguna.

Séptima.—Se estimarán como faltas en el cumplimiento de este contrato la inobservancia de los preceptos del Reglamento del Hospital, así como de las normas establecidas o que se establezcan para la utilización y desenvolvimiento de los distintos servicios e instalaciones, y específicamente las que se señalan en el artículo 103 de dicho Reglamento.

El procedimiento y sanciones para la depuración de las responsabilidades a que haya lugar se seguirán conforme a la correspondiente instrucción permanente del Hospital Provincial.

Octava.—Serán causas de resolución del presente contrato o sus prórrogas las siguientes:

- La imposibilidad física de la contratada.
- El cumplimiento de la edad de sesenta y cinco años.
- La aplicación de sanción por falta muy grave.

La Diputación se reserva la facultad de reorganizar los servicios del Hospital viniendo obligada la contratada a aceptarla, salvo que suponga una modificación radical en las condiciones en que se conviene el presente contrato.

Novena.—Doña ..... reconoce la naturaleza administrativa del presente contrato y se somete en cuanto a la impugnación de los actos que de él se deriven al régimen establecido para los de las Corporaciones Locales.

Leídas las precedentes estipulaciones, ambos contratantes otorgan su conformidad con las mismas, ratificándose en su compromiso de cumplirlas fielmente, y en prueba de ello firman el presente contrato en unión del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El precedente proyecto de contrato fué aprobado por el Pleno de esta excelentísima Diputación Provincial en sesión de 13 de marzo último.

## PROGRAMA PARA MATRONAS

Tema 1. Anatomía de la pelvis.—Pelvis ósea.—Planos de la pelvis.—Ejes pelvianos y diámetros.

Tema 2. Organos genitales externos.—Valva.—Labios mayores y menores.—Clitoris.—Vestíbulo.—Vagina.

Tema 3. Organos genitales femeninos internos.—Útero.—Trompas.—Ovarios.

Tema 4. Gestación.—Diagnóstico del embarazo.—Modificaciones que originan en los genitales y en las mamas.

Tema 5. Higiene del embarazo.

Tema 6. Actitud, situación, posición y presentación del feto.

Tema 7. Líquido amniótico y placenta.

Tema 8. Parto en presentación de vértice flexionada.—Causa del parto, vía del parto.—Diagnóstico del parto.

Tema 9. Periodo de dilatación.—Normas de asistencia.

Tema 10. Periodo de expulsión y alumbramiento.—Normas de asistencia.

Tema 11. Presentaciones anormales.—Presentación podálica sincipicio.—Frente y cara.—Situación transversa.—Normas de asistencia.

Tema 12. Embarazo y parto múltiples.—Normas de asistencia.

Tema 13. Puerperio normal.—Secreción loquial.—Función mamaria.—Cuidados a prodigar a la puerpera.

Tema 14. El recién nacido normal.—Ligadura del cordón. Profilaxis de las oftalmias.—Aseo.—Pesado.—Vestido del niño.

Tema 15. Cuidados a prestar en los días siguientes al nacimiento del niño.—Cuidado del cordón.—Aseo del niño.

Tema 16. Incidentes normales en el niño durante los primeros días.—Pérdida de peso.—Ictericia.

Tema 17. Aborto.—Síntomas.—Conducta a seguir.

Tema 18. Parto prematuro.—Conducta a seguir.—Atención al recién nacido prematuro.

Tema 19. Accidentes convulsivos en el embarazo, parto y puerperio.—Eclampsia.—Conducta a seguir.

Tema 20. Hemorragias en el embarazo, parto y puerperio. Normas de asistencia.

Tema 21. Infección puerperal.—Tétanos neonatorum.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se anuncia oposición directa y libre para proveer una plaza de Médico especializado en Análisis Clínicos del Laboratorio Central de Investigaciones Clínicas, Biológicas y Químicas de la Beneficencia Provincial.*

Esta Diputación Provincial ha acordado proveer mediante oposición directa y libre una plaza de Médico especializado en Análisis Clínicos del Laboratorio Central de Investigaciones Clínicas, Biológicas y Químicas de la Beneficencia Provincial de Sevilla dotada con el haber correspondiente al grado retributivo número 15, señalado en la Ley 108/1963, de 20 de julio, y demás emolumentos especificados en dicha Ley.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las bases completas y el programa han sido publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 265, de 8 de noviembre de 1967.

Sevilla, 29 de noviembre de 1967.—El Presidente, Carlos Serra y Pablo Romero.—7.796-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Castro Urdiales por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Recaudador por el sistema de gestión afianzada.*

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, y cumplidos los trámites que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Recaudador por el sistema de gestión afianzada, según señala el artículo 734 de la Ley de Régimen Local y 257 del Reglamento de Haciendas Locales, y con arreglo a las siguientes condiciones:

El concurso versará sobre el cobro por el sistema de recaudación directa de los Arbitrios e ingresos que se le cargaren, garantizándose un mínimo de un millón de pesetas en recibos, incluidos todos los conceptos.

Servirán de base para la resolución del concurso las garantías que merezca al Ayuntamiento por el solicitante y la baja en el premio de cobranza, no pudiendo ser superior al cinco por ciento.

Al presente concurso podrán concurrir todos los españoles no incursos en el número 3 del artículo 734 de la Ley de Ré-

gimen Local y artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Los solicitantes presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las proposiciones en sobre cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta, durante los veinte días hábiles a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, póliza municipal, etc., acompañando la declaración jurada de no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, resguardo de haber constituido en la Depositaria Municipal la fianza provisional de 5.000 pesetas y haber ingresado 100 pesetas en concepto de derechos del concurso, y cuantos documentos estime convenientes, demostrativos de su ocupación profesional.

La fianza definitiva será de 80.000 pesetas, en metálico, valores, póliza de seguros, hipoteca de fincas o fianza personal. El concurso será resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta del Tribunal correspondiente y de acuerdo con las bases del concurso aprobadas.

La duración del afianzamiento será de cinco años.

Todos los gastos que se originen por la celebración del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Las demás condiciones sobre derechos, facultades, ingresos, sanciones y responsabilidades podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., en el que se saca a concurso la recaudación por el sistema de Gestor afianzado de diversos arbitrios del Ayuntamiento de Castro Urdiales, ofrece ejercer dicho cargo con un premio de cobranza del ..... (en letra) por ciento de los recibos que se le carguen, sujetándose en un todo a lo previsto en las bases que han de regir para el concurso convocado.

Castro Urdiales, 30 de noviembre de 1967. El Alcalde, E. González Cuadra.—7.781-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Mollet del Vallés (Barcelona) referente a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Oficial administrativo en la plantilla de esta Corporación.*

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria de la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial administrativo en la plantilla de este Ayuntamiento publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 231, de 27 de septiembre último, y en el «Boletín Oficial del Es-

tado» número 240, del día 7 de octubre pasado, por reunir las condiciones exigidas se declaran admitidos los siguientes aspirantes:

D. Miguej Angel Aparicio Pérez.  
D. José Luis Fandiño Leboran.  
D. Policarpo Hernández Fernández.

Excluidos: Ninguno.

Asimismo, de conformidad con la base sexta, el Tribunal que ha de juzgar la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde don Fermín Jaurrieta Gallego, como titular, y el Teniente de Alcalde don Manuel Collazo Cajaraville, como suplente.

Vocales: En representación de la Dirección General de Administración Local: Don Augusto María Casas Blanco, como titular, y don Pedro Lluch Capdevila, como suplente. En representación del Profesorado Oficial: Don Alfonso Pérez Gordo, como titular, y don José María Tous Ferrer, como suplente, y por la Abogacía del Estado, don Mario Pagés Martínez, como titular, y don Ramón María Llevdot Roig, como suplente.

Secretario: El de la Corporación, don Francisco Muro Jiménez.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo señalado en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Concursos y Oposiciones de los Funcionarios Públicos.

Mollet, 30 de noviembre de 1967.—El Alcalde, J. Jaurrieta.—7.793-A

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada para cubrir en propiedad dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa común a los Servicios de Secretaría e Intervención.*

Convocada oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa común a los Servicios de Secretaría e Intervención («Boletín Oficial» de la provincia número 185, de fecha 14 de agosto de 1967), la Comisión Municipal Permanente en sesión de 15 del actual ha acordado declarar aspirantes admitidos a los señores:

Don Manuel Miranda Pan.  
Don Luis Emilio Artime Alvarez.  
Don José Benítez Fernández.

Lo que se hace público a los efectos de la base sexta de la convocatoria.

Vigo, 30 de noviembre de 1967.—El Alcalde accidental, Severino Recondo Estévez.—7.844-A.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 29 de noviembre de 1967 por la que se adjudica un terreno forestal de 2.501 hectáreas en Río Muni a doña María Luisa Asue.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Mesa que ha presidido la apertura de pliegos anunciada por la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1967, examinados los antecedentes de la propuesta y habida cuenta de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 26 de la Ley de 4 de mayo de 1948, esta Presidencia del Gobierno acuerda:

1.º Queda aprobada la subasta celebrada el día 6 de octubre en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas de un lote forestal situado en la provincia de Río Muni, cuya descripción es como sigue:

Bosque del Estado enclavado en la zona forestal «B» de la provincia de Río Muni, en el lugar denominado Río Toche (Cogo) en la provincia de Río Muni, con una superficie de 2.501 hectáreas, si las hubiere, y dentro de los siguientes límites: Norte, bosque del Estado; Sur, concesión forestal de Enrique Mayer; Este, concesión forestal Munisa, y Oeste, bosque del Estado.

2.º La concesión se otorga a censo irredimible por plazo de veinte años, con sujeción a las condiciones generales y particulares anunciadas y por el canon de 15 pesetas por hectárea y año y 155 pesetas por árbol apeado a favor de doña María Luisa Asue.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 29 de noviembre de 1967 por la que se adjudica un terreno forestal de 2.610 hectáreas en Río Muni a don Justo Iboló Cabebe.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Mesa que ha presidido la apertura de pliegos anunciada por la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto de 1967, examinados los antecedentes de la propuesta y habida cuenta de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 26 de la Ley de 4 de mayo de 1948, esta Presidencia del Gobierno acuerda:

1.º Queda aprobada la subasta celebrada el día 21 de octubre de 1967 en la Dirección General de Plazas y Provincias